



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

RES. R/9 N°

347-2020

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 14 DIC 2020

VISTO:

La necesidad de establecer el período de licencia anual ordinaria para el personal Nodocente y docentes de esta Casa de Altos Estudios;

La obligación de disponer la suspensión de los plazos respecto de los expedientes en trámite; y

CONSIDERANDO:

Que el personal Nodocente de esta Universidad deberá cumplir con el uso de su licencia anual ordinaria, adecuándola a la normativa prevista en el Decreto N° 366/06.

Que el personal docente de esta Casa de Altos Estudios también deberá hacer uso de su licencia anual a partir del mes de enero de 2021, para lo cual se invita a los señores Decanos a informar al respecto.

Que la Ordenanza C.S. N° 151 norma el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Universidad a partir de la fecha de su publicación.

Que es necesario disponer la suspensión de los plazos procesales desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, con relación al trámite de los expedientes administrativos que se sustancian en esta Universidad.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Disponer receso funcional en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco desde el día 31 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021. Asimismo disponer la suspensión de los plazos procesales durante el mismo período, con relación al trámite de los expedientes administrativos que se sustancian en esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.-Establecer que el personal Nodocente de esta Universidad deberá cumplir con el uso de su licencia anual ordinaria entre el 15 de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, acorde a la normativa fijada en el Decreto 366/06, y de manera tal que se garanticen las tareas imprescindibles en cada área.

...///

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Rectorado

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

///...2.-

ARTÍCULO 3°.-Establecer que el personal docente de esta Universidad deberá hacer uso de su licencia anual según la normativa vigente (Ordenanza C.S. N° 151), y de acuerdo a lo que disponga cada Unidad Académica, conforme sus actividades académicas.

ARTÍCULO 4°.-Los Señores Decanos, Secretarios y Delegados Zonales harán llegar a la Dirección General de Personal, el listado con la nómina de las licencias y los correspondientes formularios debidamente cumplimentados.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, cúrsenselas comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

RESOLUCION R/9 N° 347-2020

U.N.P.S.J.B

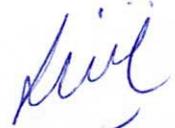


DRA. MONICA LILIANA FREILE
VICERRECTORA A CARGO DE
SECRETARIA GENERAL


DR. CARLOS M. DE MARZIANI
RECTOR

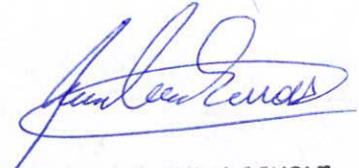

Cdra. VERONICA MAYRA LOPEZ
Secretaria Administrativa


Prof. Lic. SUSANA G. ALVAREZ
Secretaria Académica


LILIANA BARRIONUEVO
Secretaria de Bienestar Universitario


DIEGO LAZZARONE
Secretario de Extensión Universitaria


RICARDO RIAT
INGENIERO CIVIL
Secretario de Planeamiento de
Infraestructura y Servicios


FABIAN GUSTAVO SCHOLZ
Secretario de Ciencia y Técnica